

Modificaciones en los modelos 322 y 390

Publicado en el BOE de 25 de octubre de 2024 la [Orden HAC/1167/2024, de 17 de octubre](#), por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, que entrará **en vigor el 1 de noviembre de 2024**.

Con esta orden se introducen las modificaciones técnicas correspondientes para la adaptación de los modelos 322 (autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades) y 390 (declaración-resumen anual del IVA), a los cambios introducidos por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, que ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024 la aplicación de los tipos impositivos reducidos a determinadas entregas de alimentos.

Modelo 322

A partir del 1 de octubre coexistirán seis tipos impositivos y seis tipos de recargo de equivalencia, por lo que se adapta el modelo 322 introduciendo en el mismo las casillas para los nuevos tipos impositivos y los nuevos tipos de recargo de equivalencia.

Se sustituye el anexo I de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el [anexo I](#) de esta orden ([artículo primero](#)).

Se aplicará por primera vez en la autoliquidación correspondiente a octubre de 2024.

Modelo 390

A lo largo del ejercicio 2024 habrán estado en vigor siete tipos impositivos y ocho tipos de recargo de equivalencia, por lo que se adapta el modelo 390 para permitir la declaración de todos los tipos impositivos y tipos de recargo de equivalencia vigentes.

Se modifica el anexo I de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, por el [anexo II](#) de la presente orden ([artículo segundo](#)).

Se aplicará por primera vez a la declaración-resumen anual correspondiente a 2024.